

DEPENDENCIA:
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
SECCION:
Secretaría
DEPARTAMENTO
EXPEDIENTE:
000103

ASUNTO:

Adjudicación de contrato No.: C-FF-17-ENS-41
Para los trabajos que se mencionan.

Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre del 2017.

Urías Flores Martín Eduardo
Presente.

At'n: C. Ing. Martín Eduardo Urías Flores.

Con objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: **Fortalecimiento Financiero (FF)**, según oficio de aprobación No.: 10010162318, de fecha **06 de septiembre del 2017**, enviado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y en base al dictamen de fallo de fecha **20 de diciembre del 2017**, le informamos que se autoriza el contrato No. **C-FF-17-ENS-41**, para la obra:

10010057542 Rehabilitación de vialidades principales en Ensenada, Baja California. (en ave. Reforma entre ave. Diamante al puente del gallo, fracc. Nueva Ensenada, en la ciudad de Ensenada, B.C.).

Con un monto contratado de:

\$ 7'044,351.86 (Siete millones cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 86/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Y el monto asignado de:

\$ 7'044,351.86 (Siete millones cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 86/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión de la obra: **\$ 6'072,717.12**

16% impuesto al valor agregado: **\$ 971,634.74**

Solicito a usted coordinarse con el **C. Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho**, Director de Obras de Infraestructura de la Sidue para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar los trámites necesarios para la presentación de dos pólizas de fianza, una por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo y la otra por el monto total del anticipo.

Atentamente.

C. Arq. Oscar Alberto Gracia Valencia.
El Subsecretario.

c.c.p Lic. Bladimiro Hernández Díaz - Secretario de Planeación y Finanzas del Estado. Digital
Lic. Francisco Enrique Postlethwaite Duhagón - Contralor General del Estado. Digital
Ing. Manuel Guevara Morales - Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUE). Digital
Ing. Francisco Javier Mejía Pancardo - Director de Contratación y Costos (SIDUE). Digital
Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez - Director de Inversión Sectorial (SIDUE). Digital
Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho, Director de Obras de Infraestructura (SIDUE). Digital
ARCHIVO: FJMP/FMST

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

D ESPACHAD **O**
15 ENE 2018
D ESPACHAD **O**
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI BAJA CALIF.

CARATULA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	RAZON O DENOMINACION SOCIAL	FECHA DE CONTRATACION
C-FF-17-ENS-41	URIAS FLORES MARTIN EDUARDO	22 DE DICIEMBRE DEL 2017
No. DE LICITACION	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE CONVOCATORIA
LO-902006998-E41-2017	CARRETERA ENSENADA-OJOS NEGROS, KM. 4+829.35, ENTRE CALLE 2 DE OCTUBRE Y CALLE 18 DE MARZO, COLONIA AGUAJITO, ENSENADA, B.C.	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017
R.F.C. DEL CONTRATISTA	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X)	FECHA DE FALLO
UIFM-680325-MR6	CONVOCATORIA PUBLICA (X) INVITACION TRES PERSONAS () ADJUDICACION DIRECTA ()	20 DE DICIEMBRE DEL 2017

DATOS GENERALES DE LA OBRA

No. Y NOMBRE DE LA OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).	25,854,332.11	25,854,332.11						

MUNICIPIO Y LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO							No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
ENSENADA, B.C.	7,044,351.86	7,044,351.86						10010162318 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

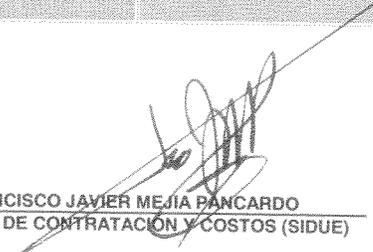
FONDO O MODALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION							CODIGO PROGRAMATICO
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
FF	7,044,351.86	7,044,351.86						

	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO							
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
30%	2,113,305.56	2,113,305.56						

GARANTIA DE ANTICIPO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS	RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA
No. POLIZA IMPORTE	No. POLIZA IMPORTE	IMPORTE EN EL CONTRATO	
1868819 2,113,305.56	1868821 704,435.19		

PLAZO DE EJECUCION

INICIO	TERMINO
15 DE ENERO DEL 2018	14 DE MAYO DEL 2018


C. FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO
DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. : C-FF-17-ENS-41

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "**LA CONTRATANTE**" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES** Y POR LA OTRA, **URIAS FLORES MARTIN EDUARDO**, REPRESENTADA POR EL **C. ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES**, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA "**LA CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1.** QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º. PÁRRAFO SEGUNDO, 8º Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.
- I.2.** EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, FRACCIÓN XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN LA SECCIÓN II, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **27 DE NOVIEMBRE DE 2015**.
- I.3.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.
- I.4.** QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO No. **10010162318**, DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**.
- I.5.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
- I.5.1. LEY:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.5.2. REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6.** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **LICITACION PUBLICA** No. **LO-902006998-E41-2017** SEGÚN EL DICTAMEN DE FALLO DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2017**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I, DE LA LEY.
- I.7.** QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. "LA CONTRATISTA DECLARA":

II.1. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LA ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO No. 315, FOJA No. 315, PARTIDA No. 1308, DE FECHA 07 DE MAYO DE 1968, Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR No. 0048124224792, EMITIDA POR EL INE.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO..

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN **CARRETERA ENSENADA-OJOS NEGROS, KM. 4+829.35, ENTRE CALLE 2 DE OCTUBRE Y CALLE 18 DE MARZO, COLONIA AGUAJITO, ENSENADA, B.C.** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.5. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: **UIFM-680325-MR6.**

II.5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.6. ASÍ MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO, EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1 Y 2 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

NOMBRE DEL ANEXO	
1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA (CINCO HOJAS)
2	PROGRAMA DE OBRA (CINCO HOJAS)

II.7.-QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.-QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESTINADA A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.

66

III.2.-QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRESUPUESTO DE OBRA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN:

10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 7'044,351.86 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:

\$ 7'044,351.86 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **120 (CIENTO VEINTE)** DÍAS NATURALES Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA **15 DE ENERO DEL 2018**, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA **14 DE MAYO DEL 2018**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

"LA CONTRATANTE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LOS LUGARES EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ÉSTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, SE PRORROGARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL RETRASO, EL PLAZO CONVENIDO PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- ANTICIPOS.-

PARA QUE "LA CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, SUFRAGUE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INICIE LOS

E

TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO), DEL MONTO DE LA ASIGNACIÓN, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

\$ 2'113,305.56 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EXCLUSIVAMENTE PARA TALES CONCEPTOS, O EN SU DEFECTO A REEMBOLSAR SU IMPORTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A TÍTULO DE INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE VENZA EL PLAZO EN QUE DEBIÓ DEVOLVER EL ANTICIPO, LOS CARGOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS ANTICIPOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CONCEPTOS CITADOS, ASÍ COMO A JUSTIFICAR ANTE "LA CONTRATANTE" SU CORRECTA APLICACIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO FORMULE "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SOLICITAR ANTICIPOS POR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, SÍ PODRÁ HACERLO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY Y, DE SER ASÍ, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ EL ANTICIPO SOLICITADO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS PACTADOS DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE;
- b) EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO DE LOS ANTICIPOS POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "**LA CONTRATISTA**" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES. "**LA CONTRATANTE**" POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, SU RESOLUCIÓN Y PAGO SERÁ INCORPORADA A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

"**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA EL CASO QUE EN EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE AUTORICE UN INCREMENTO POR AJUSTE DE COSTOS O SE OTORGUEN CONVENIOS AL PROPIO CONTRATO, "**LA CONTRATISTA**" INCREMENTARÁ LA GARANTÍA CONSTITUIDA, POR EL PORCENTAJE SEÑALADO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN.

ASIMISMO "**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DE "**LA CONTRATANTE**" POR EL **100%** (CIEN POR CIENTO) DE LOS IMPORTES TOTALES DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, LAS GARANTÍAS SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O, REPOSICIÓN DE EQUIPOS, "**LA CONTRATISTA**" OTORGARÁ FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN A SU ELECCIÓN, PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE CRÉDITO POR SU IMPORTE, O SU DEPOSITO EN FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS, SERÁ DE UN **PLAZO DE DOCE MESES** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

LAS FIANZAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE CLAUSULA SERÁN PRESENTADAS POR "**LA CONTRATISTA**" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DIEZ DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, O, DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE. LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEBERÁ ENTREGARSE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN-ENTREGA DE LA OBRA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS

E

PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, SEGÚN EL PROGRAMA VIGENTE, "LA CONTRATISTA" SOLICITARÁ LA REVISIÓN DE DICHS COSTOS Y, "LA CONTRATANTE" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY; 173, 174, 175, 176 Y 177 DEL REGLAMENTO Y SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. PARA LOS EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS LOS ÍNDICES QUE REGIRÁN PARA ESTE CONTRATO SERÁN LOS QUE EMITA EL BANCO DE MEXICO.
- B. EN CASO DE DECREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATANTE" DEBIENDO EMITIR EL OFICIO RESOLUTORIO DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS PROMOVIDO.
- C. EN CASO DE INCREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATISTA", MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS RELATIVOS QUE NO APAREZCAN EN LA PUBLICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS.

"LA CONTRATISTA" ANEXARÁ A LA SOLICITUD, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA.
2. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
3. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZANDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY.
4. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO.
5. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
6. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE RESOLVERÁ MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR "LA CONTRATANTE" DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

EL DERECHO DE SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS, PRECLUYE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS

PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE PROPUESTA, AFECTADA POR EL RELATIVO OBTENIDO DE LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA.

"LA CONTRATANTE" PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUBRA A "LA CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRAS, ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVO OFICIO DE RESOLUCIÓN.

NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.-

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" RESPECTO DEL PAGO DE OBRA EJECUTADA O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A "LA CONTRATISTA" POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACIÓN DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, LA CONTRATANTE LO COMUNICARÁ A "LA CONTRATISTA" DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE" FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FECHA, QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXISTAN PARTES DE LA OBRA QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE OBRA.-

PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA, INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA REPRESENTARÁ DIRECTAMENTE A "LA CONTRATANTE" ANTE "LA CONTRATISTA" Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, TENDRÁ A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II. TOMA LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY.
- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE.
- V. DAR APERTURA A LA BITÁCORA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA.
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS.
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN.
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE OBRAS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSPENSIONES DE OBRA; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACIÓN.
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.
- XII. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS, ASÍ COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE

OPERACIÓN, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.

XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y ESTABLECERÁ LA NECESIDAD DE PRÓRROGA, EN SU CASO, Y

XVI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIÉN DESIGNARÁ DEL PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA LA OBRA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE OBLIGA A CONTAR CON UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MATERIALES PARA UN MEJOR CONTROL EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR LOS REPORTES DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ BANCO(S) DE NIVEL Y TRAZO, POR UNA SOLA VEZ, AL INICIAR LA OBRA Y, ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REFERENCIARLOS Y CONSERVARLOS, ASÍ COMO TRAZAR Y DAR NIVELES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "LA CONTRATANTE". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA, EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER CEDIDOS POR "LA CONTRATISTA" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA BITÁCORA DE OBRA, "LA CONTRATANTE" POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁN A COSTA DE "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO, EN ÉSTE CASO, SI "LA CONTRATANTE" LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "LA CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA SU EJECUCIÓN Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARÁ A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA NORMAL EJECUTADA.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "LA CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR TRATARSE DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO. EN ESE CASO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXHIBIDA O EXIGIR ADMINISTRATIVAMENTE A "LA CONTRATISTA", LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO, SI "LA CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "LA CONTRATISTA".

DECIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO

MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "LA CONTRATISTA" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "LA CONTRATISTA" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DE LA OBRA, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE "LA CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" APLICARA RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARAN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE "LA CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" APLICARA, PARA EL CASO EN QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ "LA CONTRATISTA" MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA CONTRATANTE". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA CONTRATANTE".

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"** NO SEA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZÓN JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN QUE SE DETERMINE NO PODRÁ PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATANTE"**, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, APEGÁNDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LO CUAL LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**.

"LA CONTRATANTE" PAGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA CONTRATADA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"LA CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADA ÉSTA ÚLTIMA A DEVOLVER A **"LA**

CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OBRA CONCLUIDA EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**; POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI **"LA CONTRATISTA"** ES QUIÉN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE **"LA CONTRATANTE"** LEVANTARÁ, UNA VEZ COMUNICADO A **"LA CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN LA QUE PODRÁ O NO PARTICIPAR **"LA CONTRATISTA"**, Y TOMARÁ POSESIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRÁ A **"LA CONTRATISTA"**, POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR **"LA CONTRATISTA"**, DEBERÁ:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"** EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCIÓN O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO.
- B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONCEDER A **"LA CONTRATISTA"** UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ALLANÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNÁNDOLAS CUANDO NO ESTÉ CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERÁ EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PRUBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARÁ COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
- C.- **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE EN SU CASO OFREZCA **"LA CONTRATISTA"**, IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERÁN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN A

RESOLUCIÓN, DE LA QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA **"LA CONTRATISTA"**; MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"LA CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

D.- **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** DE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"**.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATANTE"**, ÉSTA PAGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"LA CONTRATANTE"** SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A **"LA CONTRATISTA"**.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI **"LA CONTRATISTA"**:

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO.
2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR **"LA CONTRATANTE"**, ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**.
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**.
8. NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE **"LA CONTRATANTE"** POR SÍ O A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, LA QUE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS, EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** REINTEGRARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN OBLIGARÁ A LA CONTRATISTA AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO **"LA CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"**LA CONTRATISTA**" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL **30%** (TREINTA POR CIENTO) PARA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO HASTA QUE HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE CUBIERTO.
- b) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- c) EL **0.005 (CINCO AL MILLAR)** PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- d) LAS PARTES CONVIENEN QUE EL EJECUTIVO ESTATAL APLICARA EN SUS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE SE CELEBRE CON EMPRESAS CONSTRUCTORAS O CONTRATISTAS AFILIADAS A LA COMICE, UNA CLAUSULA ESPECIAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA VOLUNTAD DE ÉSTAS, EN ACEPTAR LE SEA RETENIDO EL 0.004 (CUATRO AL MILLAR) CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

EL DOS AL MILLAR (0.002), PARA SER DESTINADO A GENERAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS AGREMIADOS, QUE IMPARTA LA COMICE.

EL DOS AL MILLAR (0.002) ADICIONAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- e) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL **4% (CUATRO POR CIENTO)** POR GASTOS DE INSPECCION Y SUPERVISION (GIS) DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL MODELO DE CONTRATO Y EL PLIEGO DE REQUISITOS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

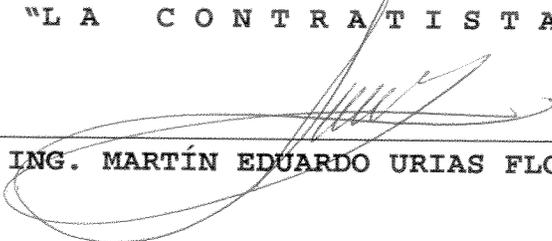
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "**LA CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
EL SECRETARIO

C. ING MANUEL GUEVARA MORALES.

URIAS FLORES MARTIN EDUARDO
"L A C O N T R A T I S T A"



C. ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES.

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO



Licitacion No. LO-902006998-E41-2017

Duración: 120 días naturales

Fecha: 2017/11/29

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

Lugar: ENSENADA, B.C.
Ciudad: ENSENADA, B.C.

Inicio Obra: 02-ene-2018
Fin Obra: 01-may-2018

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Codigo	Concepto	Importe
A	CONCEPTO	
A01	PRELIMINARES	\$179,213.28
	(* CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 28/100 M.N. *)	
A02	PAVIMENTOS	\$5,094,171.20
	(* CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N. *)	
A03	SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA	\$61,962.00
	(* SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. *)	
A04	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	\$737,370.64
	(* SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 64/100 M.N. *)	
	Total CONCEPTO	\$6,072,717.12
	Total del Presupuesto:	\$6,072,717.12
	16% I.V.A.	\$971,634.74
		\$7,044,351.86

(* SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 M.N. *)



ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES

R.F.C. UIFM-680325-MR6 CURP:UIFM680325HBCRLR0
CARR. ENSENADA A OJOS NEGROS KM 4+829.35
COL. EL AGUAJITO, ENSENADA, B.C. TEL./FAX 182-05-55

DIRECTOR GENERAL ING. MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

0000142

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Cliete: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
 Licitacion No. LO-902006998-E41-2017



PROYECTOS Y
 CONSTRUCCIONES
 URÍAS

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

Fecha: 29-nov-2017

Duración: 120 días naturales

Lugar: ENSENADA, B.C.

Inicio Proyecto: 02-ene-2018

Fin Proyecto: 01-may-2018

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
 Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A	CONCEPTO					
A01	PRELIMINARES					
A01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO DE 2.44 X, 2.44 MTS. DE 3/4" DE ESPESOR, CON BISEL EN SENTIDO DEL TRAFICO, PARA PROTECCION DE POZOS DE VISITA DESPUES DE REALIZAR LA DEMOLICIÓN Y EN SU MOMENTO DEL FRAGUADO DE ANILLO DE CONCRETO, ENTODA LA OBRA, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS EN LA OBRA, DESCARGA, BAJADA Y MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, AL TERMINARA LA OBRA SERA CON RECUPERACION DE LA PLACA A LA DEPENDENCIA DE SIDUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.0000	\$5,731.89	(* CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 89/100 M.N. *)	\$68,782.68
A01.02	CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, CONCRETO SIMPLE, ARMADO, CICLOPEO Y/O MAMPOSTERÍA, CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	M3	40.0000	\$326.92	(* TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N. *)	\$13,076.80
A01.03	ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DE CARPETA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	M3/KM	1,200.0000	\$5.25	(* CINCO PESOS 25/100 M.N. *)	\$6,300.00
A01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO BROCAL Y TAPA DE 24 PULGADAS DE DIAMETRO DE FoFo, PARA POZO DE VISITA DE DRENAJE SANITARIO O PLUVIAL, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN, DESCARGA, BAJADA Y MANIOBRAS LOCALES MANO DE OBRA Y EQUIPO	PZA	3.0000	\$3,922.17	(* TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N. *)	\$11,766.51
A01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO BROCAL Y TAPA DE 36 PULGADAS DE DIAMETRO DE FoFo, PARA POZO DE VISITA DE DRENAJE SANITARIO O PLUVIAL, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN, DESCARGA, BAJADA Y MANIOBRAS LOCALES MANO DE OBRA Y EQUIPO	PZA	3.0000	\$5,563.42	(* CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N. *)	\$16,690.26
A01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO BROCAL Y TAPA DE 14 PULGADAS DE DIAMETRO DE FoFo, PARA VALVULA DE AGUA POTABLE, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN, DESCARGA, BAJADA Y MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO	PZA	3.0000	\$1,337.88	(* UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. *)	\$4,013.64
A01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE MARCO Y REGILLA DE FoFo, PARA BOCAS DE TORMENTAS DE DRENAJE PLUVIAL, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN A SU LUGAR DE INSTALACION, DESCARGA, BAJADA, MANIOBRAS, LOCALES Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.0000	\$5,285.39	(* CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N. *)	\$15,856.17
A01.08	CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO OCTAGONAL PARA BROCAL DE 24" Ø. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'c=250 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, ARMADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO, ESTRIBOS 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS, COLADO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO	PZA	6.0000	\$4,714.48	(* CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N. *)	\$28,286.88

fe



PROYECTOS Y
 CONSTRUCCIONES
 URÍAS

ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES

R.F.C. UIFM-680325-MR6 CURP:UIFM680325HBCRLR0
 CARR. ENSENADA A OJOS NEGROS KM 4+829.35
 COL. EL AGUAJITO, ENSENADA, B.C. TEL./FAX 182-05-55

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$0.00

Monto esta Hoja: \$164,772.94

Acumulado: \$164,772.94

DIRECTOR GENERAL ING. MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

0000143

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Cliente: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
 Licitacion No. LO-902006998-E41-2017



Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

Fecha: 29-nov-2017

Duración: 120 días naturales

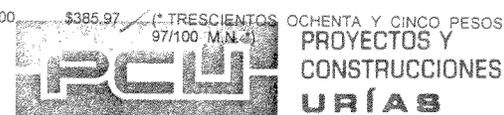
Lugar: ENSENADA, B.C.

Inicio Proyecto: 02-ene-2018

Fin Proyecto: 01-may-2018

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
 Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A01.09	CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO OCTAGONAL PARA BROCAL DE 38" Ø. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, ARMADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO, ESTRIBOS 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS, COLADO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO	PZA	1.0000	\$5,438.16	(* CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N. *)	\$5,438.16
A01.10	CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE 20 CMS. DE ESPESOR EN BOCA DE TORMENTA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, ARMADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO, ESTRIBOS 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS, COLADO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO Y RECOLOCACION DE MARCO Y REJILLA, RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO	PZA	1.0000	\$4,438.61	(* CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N. *)	\$4,438.61
A01.11	CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO 14 PULGADAS DE DIAMETRO DE FoFo, PARA VALVULA DE AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, ARMADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO, ESTRIBOS 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS COLADO LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.0000	\$1,521.19	(* UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 19/100 M.N. *)	\$4,563.57
A02	PAVIMENTOS					
A02.01	BACHEO SUPERFICIAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS. DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SIDUE. INCLUYE: PERFILADO, DEMOLICION Y RETIRO A BANCO DE TIRO LA CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, COMPACTACION SUPERFICIAL DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE, RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO MC-70 1.5 LTS/M2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO 0.50 LT/M2, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DE LA PLANTA A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	500.0000	\$275.36	(* DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N. *)	\$137,650.00
A02.02	BACHEO PROFUNDO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS. DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SIDUE. INCLUYE: REPOSICION DE BASE HIDRAULICA DE 20 CMS. DE ESPESOR, PERFILADO DE BACHE, DEMOLICION Y RETIRO A BANCO DE TIRO DE CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO MC-70 1.5 LT/M2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO 0.5 LT/M2, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DE LA PLANTA A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y RETIRO DEL MATERIAL PERFILADO Y SOBRENTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	M2	800.0000	\$385.97	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N. *)	\$308,776.00



ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES
 R.F.C. UIFM-680325-MR6 CURP:UIFM680325HBCRLR0
 BARR. ENSENADA A OJOS NEGROS KM 4+829.35
 COL. EL AGUAJITO, ENSENADA, B.C. TEL./FAX 182-05-55

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$164,772.94
 Monto esta Hoja: \$460,866.34
 Acumulado: \$625,639.28

DIRECTOR GENERAL ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES

0000144

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Cliente: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
 Licitacion No. LO-902006998-E41-2017



Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO. FRACC. NUEVA ENSENADA. EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

Fecha: 29-nov-2017

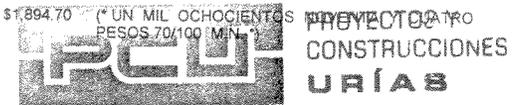
Duración: 120 días naturales

Lugar: ENSENADA, B.C.
 Ciudad: ENSENADA, B.C.

Inicio Proyecto: 02-ene-2018
 Fin Proyecto: 01-may-2018

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
 Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A02.03	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADO CON MATERIAL PETREO TRITURADO T.M.A. 3/4" (T.N. 1/2") CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMERO TIPO I, GRADO PG 76-22-H, Jnr=1 A 2, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE SIDUE. INCLUYE: MATERIALES, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES DEL BANCO A LA OBRA, MANIOBRAS LOCALES, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA	M3	1,649.9600	\$2,257.43	(* DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N. *)	\$3,724,669.20
A02.04	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, EN PROPORCION DE 0.50 LTS/M2. INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA SUMINISTRO, BARRIDO, SOPLETEADO DE SUPERFICIE, LIMPIEZA, CALENTAMIENTO, BOMBEO, APLICACION, PROTECCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETA.	M3	30,800.0000	\$11.30	(* ONCE PESOS 30/100 M.N. *)	\$348,040.00
A02.05	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 4 CM DE ESPESOR, TENDIDA EN UNA CAPA, ELABORADA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURADO T.M.A. DE 3/4" Y CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMERO TIPO I, GRADO PG 76-22-H, Jnr=1 A 2, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PROYECTO DE MEZCLA. INCLUYE: PERFILADO CADA INICIO DE CARPETA Y DEMOLICION, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, LIMPIEZA DEL AREA DEL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	M2	30,800.0000	\$18.67	(* DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N. *)	\$575,036.00
A03	SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA					
A03.01	RENTA DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO DE FLECHA SECUENCIAL DE 25 LUCES, MINIMO 2 PZAS, PARA CANALIZACION DEL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA VIALIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. INCLUYE: EL PERSONAL PARA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO, SU INSTALACION Y MOVIMIENTOS A DONDE SE NECESITE, SU CUIDADO Y RETIRO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LA SUPERVISION.	JORNADA	150.0000	\$413.08	(* CUATROCIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N. *)	\$61,962.00
A04	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL					
A04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-06 "ALTO" DE 30 CM POR LADO, FABRICADO CON LÁMINA DE ALUMINIO, ESPESOR DE 0.02 PULGADAS, ACABADO REFLECTIVO 11500 OMNICUBE AVERY, SERIE 11500 AVERY, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO DE 2"x2"x3.96m. TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACIÓN, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE F'c=150Kg/cm2 DE 30X50cm. EL SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C.	PZA	4.0000	\$1,894.70	(* UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N. *)	\$7,578.80
A04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-09 (VELOCIDAD), FABRICADO CON LÁMINA DE ALUMINIO, ESPESOR DE 0.02 PULGADAS ACABADO REFLECTIVO 11500 OMNICUBE AVERY, SERIE 11500 AVERY, DE 61 X 61 CM, COLOCADO EN POSTES DE PTR DE 2" X 2", FIJADO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM² DE 30X30X50 CMS., EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	12.0000	\$1,894.70	(* UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N. *)	\$22,736.40
A04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-22 (NO ESTACIONARSE), FABRICADO CON LÁMINA ALUMINIO, ESPESOR DE 0.02 PULGADAS ACABADO REFLECTIVO 11500 OMNICUBE AVERY, SERIE 11500 AVERY DE 61 X 61 CM COLOCADO EN POSTES DE PTR DE 2" X 2" FIJADO AVERY, CM, 2", CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM² DE 30X30X50 CMS., EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	1.0000	\$1,894.70	(* UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 70/100 M.N. *)	\$1,894.70



ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES

R.F.C. UIFM-680325-MR6 CURP:UIFM680325HBCRI.R0
 CARR. ENSENADA A OJOS NEGROS KM 4+ 829.35
 COL. EL AGUAJITO, ENSENADA, B.C. TEL./FAX 182-05-55

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$625,639.28

Monto esta Hoja: \$4,741,917.10

Acumulado: \$5,367,556.38

DIRECTOR GENERAL ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES

0000145

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Cliente: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
 Licitación No. LO-902006998-E41-2017



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
 URÍAS

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

Fecha: 29-nov-2017

Duración: 120 días naturales

Lugar: ENSENADA, B.C.

Inicio Proyecto: 02-ene-2018

Fin Proyecto: 01-may-2018

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
 Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO SIS-9 (PARADA DE AUTOBUSES); FABRICADO CON LÁMINA ALUMINIO, ESPESOR DE 0.02 PULGADAS ACABADO REFLECTIVO 11500 OMNICUBE AVERY, SERIE 11500 AVERY, DE 81 X 81 CM, COLOCADO EN POSTES DE PTR DE 2" X 2", FIJADO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, INCLUYE: EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM² DE 30X30X50 CMS., EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	4.0000	\$1,894.70	(* UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N. *)	\$7,578.80
A04.05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA, DE PINTURA TERMOPLASTICA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, EN MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO EN FLECHAS O LEYENDAS; INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO, Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO, DOS APLICACIONES, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO; SEGÚN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	66.0000	\$1,095.15	(* UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N. *)	\$72,279.90
A04.06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOPLASTICA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LÍNEA SENCILLA CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES DE CIRCULACIÓN Y/O ACOTAMIENTOS EN VIALIDADES; INCLUYE: DOS APLICACIONES, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA; SEGÚN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ML	9,500.0000	\$26.36	(* VEINTISEIS PESOS 36/100 M.N. *)	\$250,420.00
A04.07	APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOPLASTICA REFLEJANTE BLANCA O AMARILLA EN SUCESION DE LÍNEAS PARALELAS DE 40 CM. DE ANCHO, CON UNA SEPARACION DE 40 CMS., PARA DETERMINAR CRUCE PEATONAL EN VIALIDAD INCLUYE: DOS APLICACIONES, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B. C.	ML	1,008.0000	\$97.63	(* NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N. *)	\$98,411.04
A04.08	APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOPLASTICA REFLEJANTE BLANCA O AMARILLA EN LÍNEA DE PARADA DE 20 CM. DE ANCHO, INCLUYE: APLICACION, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B. C.	ML	400.0000	\$53.11	(* CINCUENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N. *)	\$21,244.00
A04.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTOPEROS COLOR AMARILLO O BLACO, FIJADA CON PEGAMENTO EPOXICO; INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO Y EQUIPO MECANICO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4,500.0000	\$45.70	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N. *)	\$205,650.00
A04.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETA DE UNA CARA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, FIJADA CON PEGAMENTO EPOXICO; INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO Y EQUIPO MECANICO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1,100.0000	\$45.07	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N. *)	\$49,577.00

Total del Presupuesto sin IVA:

I.V.A 16.00 %

Total del Presupuesto:



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
 URÍAS

\$6,072,717.12
 \$971,634.74
 \$7,044,351.86

ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES

R.F.C. UIFM-680325-MR6 CURP:UIFM680325HBCRLR0
 CARR. ENSENADA A OJOS NEGROS KM 4+829.35
 COL. EL AGUAJITO, ENSENADA, B.C. TEL./FAX 182-05-55

Monto Acumulado Hoja Anterior: \$5,367,556.38

Monto esta Hoja: \$705,160.74

Acumulado: \$6,072,717.12

DIRECTOR GENERAL ING. MARTÍN EDUARDO URIAS FLORES

0000146



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MEXICALI, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. LO-902006998-E41-2017

10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA EMITE EL PRESENTE FALLO.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS: C. ARQ. OSCAR ALBERTO GRACIA VALENCIA, SUBSECRETARIO; ING. FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO, DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COSTOS; Y LA ARQ. MABELY SOLANO ESPINOZA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS; TODOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PARA EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **LO-902006998-E41-2017** CORRESPONDIENTE A LA OBRA: **10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)**, EN LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FF).

ANTECEDENTES

CON FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITIÓ EL OFICIO No. **10010162318**, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)**.

CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **LO-902006998-E41-2017**.

SE INSCRIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1.- CHEQUER SERRANO LUIS ARTURO
2.- CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.
3.- TAQ SISTEMAS MEDICOS
4.- ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
5.- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
6.- URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.
7.- EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8.- PAVIMENTACIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.
9.- URIAS FLORES MARTIN EDUARDO
10.-CONSTRUCTORA VEHCSA, S.A. DE C.V.
11.-CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
12.-CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.
13.-CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.
14.-BOGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
15.-INGENIERIA INTEGRAL DE B.C., S.A. DE C.V.
16.-CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA GARDUÑO, S.A. DE C.V.
17.-CKB GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

Contrato No. C-FF-17-ENS-41

Fecha: 22-dic-2017

Duración: 120 días naturales

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

Lugar:

Ciudad: ENSENADA, B.C.

Inicio Obra: 15-ene-2018

Fin Obra: 14-may-2018

PROGRAMA DE MONTOS MENSUAL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Ene-2018	Feb-2018	Mar-2018	Abr-2018	May-2018	Total
A	CONCEPTO							
A01	PRELIMINARES							
A01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACER	PZA	39.29%	53.57%	39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
			\$27,024.71	\$36,846.88	\$27,024.71	\$36,846.88	\$4,911.09	\$68,782.68
			4.7148	6.4284	4.7148	6.4284	0.8568	12.0000
A01.02	CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION DE CARPETA	M3	39.29%	53.57%	39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
			\$5,137.87	\$7,005.24	\$5,137.87	\$7,005.24	\$933.69	\$13,076.80
			15.7160	21.4280	15.7160	21.4280	2.8560	40.0000
A01.03	ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL M3/KM	M	39.29%	53.57%	39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
			\$2,475.27	\$3,374.91	\$2,475.27	\$3,374.91	\$449.82	\$6,300.00
			471.4800	642.8400	471.4800	642.8400	85.6800	1,200.0000
A01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO BROCAL	PZA	39.29%	53.57%	39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
			\$4,623.06	\$6,303.32	\$4,623.06	\$6,303.32	\$840.13	\$11,766.51
			1.1787	1.6071	1.1787	1.6071	0.2142	3.0000
A01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO BROCAL	PZA	39.29%	53.57%	39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
			\$6,557.60	\$8,940.97	\$6,557.60	\$8,940.97	\$1,191.69	\$16,690.26
			1.1787	1.6071	1.1787	1.6071	0.2142	3.0000
A01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO BROCAL	PZA	39.29%	53.57%	39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
			\$1,576.96	\$2,150.11	\$1,576.96	\$2,150.11	\$286.57	\$4,013.64
			1.1787	1.6071	1.1787	1.6071	0.2142	3.0000

ING. MARTIN EDUARDO URIAS FLORES
DIRECTOR GENERAL

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

Contrato No. C-FF-17-ENS-41 Fecha: 22-dic-2017 Duración: 120 días naturales

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

Lugar: ENSENADA, B.C. Inicio Obra: 15-ene-2018 Fin Obra: 14-may-2018

PROGRAMA DE MONTOS MENSUAL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Ene-2018	Feb-2018	Mar-2018	Abr-2018	May-2018	Total
A01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE MAR	PZA			39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
					\$6,229.89	\$8,494.15	\$1,132.13	\$15,856.17
					1.1787	1.6071	0.2142	3.0000
A01.08	CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO PZA OCTAG	PZA			39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
					\$11,113.92	\$15,153.28	\$2,019.68	\$28,286.88
					2.3574	3.2142	0.4284	6.0000
A01.09	CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO PZA OCTAG	PZA			39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
					\$2,136.65	\$2,913.22	\$388.29	\$5,438.16
					0.3929	0.5357	0.0714	1.0000
A01.10	CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE 20	PZA			39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
					\$1,743.93	\$2,377.76	\$316.92	\$4,438.61
					0.3929	0.5357	0.0714	1.0000
A01.11	CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO 14 PU	PZA			39.29%	53.57%	7.14%	100.00%
					\$1,793.03	\$2,444.70	\$325.84	\$4,563.57
					1.1787	1.6071	0.2142	3.0000
A02	PAVIMENTOS							
A02.01	BACHEO SUPERFICIAL DE PAVIMENTO DE CONCR	M2	19.10%	34.83%	14.61%	100.00%		
			\$26,291.15	\$43,304.69	\$20,110.66	\$137,650.00		
			95.5000	157.3000	73.0500	500.0000		

ING. MARTIN EDUARDO URIAS FLORES
DIRECTOR GENERAL

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

Contrato No. C-FF-17-ENS-41

Fecha: 22-dic-2017

Duración: 120 días naturales

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

Lugar:

Ciudad: ENSENADA, B.C.

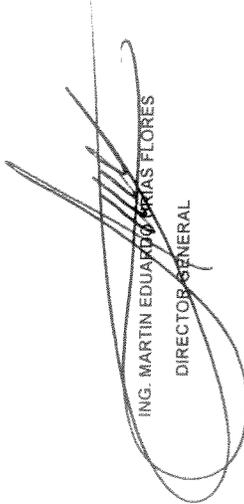
Inicio Obra: 15-ene-2018

Fin Obra: 14-may-2018

PROGRAMA DE MONTOS MENSUAL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Ene-2018	Feb-2018	Mar-2018	Abr-2018	May-2018	Total
A02 02	BACHEO PROFUNDO DE PAVIMENTO DE CONCRETO	DE M2	19.10% \$58,976.22	31.46% \$97,140.93	34.83% \$107,546.68	14.61% \$45,112.17		100.00% \$308,776.00
A02 03	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO ELABORA	M3		6.45% \$240,241.16	50.00% \$1,862,334.60	43.55% \$1,622,093.44		100.00% \$3,724,669.20
A02 04	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CAT	M3		106.4224	824.9800	718.5576		1,649.9600
A02 05	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 4 CM	M2		6.45% \$22,448.58	50.00% \$174,020.00	43.55% \$151,571.42		100.00% \$348,040.00
A03	SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA			6.45% \$37,089.82	50.00% \$287,518.00	43.55% \$250,428.18		100.00% \$575,036.00
A03 01	RENTA DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO DE FLECHA JORNADA	JORNADA	14.17% \$8,780.02	23.33% \$14,455.73	25.83% \$16,004.78	25.00% \$15,490.50	11.67% \$7,230.97	100.00% \$61,962.00
A04	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL			21.2550	38.7450	37.5000	17.5050	150.0000
A04 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO	PZA		13.73% \$1,040.57	58.62% \$4,457.85	27.45% \$2,080.38		100.00% \$7,578.80
				0.5492	2.3528	1.0980		4.0000

ING. MARTIN EDUARDO URIAS FLORES
DIRECTOR GENERAL



MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

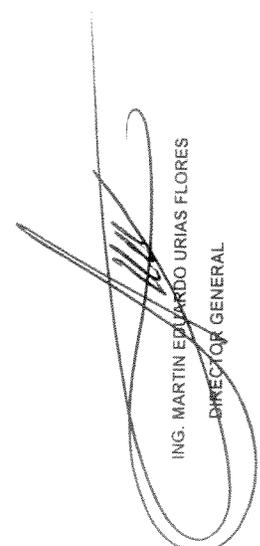
Contrato No. C-FF-17-ENS-41 Fecha: 22-dic-2017 Duración: 120 días naturales

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

Lugar: ENSENADA, B.C. Inicio Obra: 15-ene-2018 Fin Obra: 14-may-2018

PROGRAMA DE MONTOS MENSUAL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Ene-2018	Feb-2018	Mar-2018	Abr-2018	May-2018	Total
A04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO	PZA	13.73%		\$3,121.71	\$13,373.55	\$6,241.14	\$22,736.40
					1,6476	7,0584	3,2940	12,0000
A04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO	PZA	13.73%		\$260.14	\$1,114.46	\$520.10	\$1,894.70
					0.1373	0.5882	0.2745	1.0000
A04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO	PZA	13.73%		\$1,040.57	\$4,457.85	\$2,080.38	\$7,578.80
					0.5492	2.3528	1.0980	4.0000
A04.05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA, DE	PZA	13.73%		\$9,924.03	\$42,515.04	\$19,840.83	\$72,279.90
					9.0618	38.8212	18.1170	66.0000
A04.06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE P	ML	13.73%		\$34,382.67	\$147,297.04	\$68,740.29	\$250,420.00
					1,304.3500	5,587.9000	2,607.7500	9,500.0000
A04.07	APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOP	ML	13.73%		\$13,511.84	\$57,885.37	\$27,013.83	\$98,411.04
					138.3984	592.9056	276.6960	1,008.0000


 ING. MARTIN EDUARDO URIAS FLORES
 DIRECTOR GENERAL

MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

Contrato No. C-FF-17-ENS-41

Fecha: 22-dic-2017 Duración: 120 días naturales

Obra: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

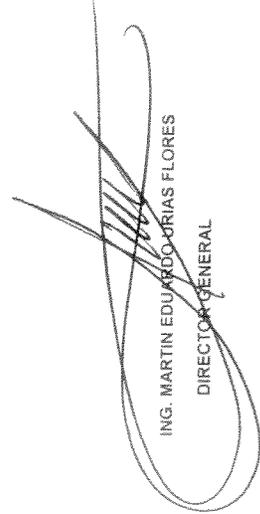
Lugar:

Ciudad: ENSENADA, B.C.

Inicio Obra: 15-ene-2018 Fin Obra: 14-may-2018

PROGRAMA DE MONTOS MENSUAL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Ene-2018	Feb-2018	Mar-2018	Abr-2018	May-2018	Total
A04 08	APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOP	ML	13.73%	58.82%	27.45%	100.00%		
			\$2,916.80	\$12,495.72	\$5,831.48	\$21,244.00		
			54.9200	235.2800	109.8000	400.0000		
A04 09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTOPEROLAS C	PZA	13.73%	58.82%	27.45%	100.00%		
			\$28,235.75	\$120,963.33	\$56,450.92	\$205,650.00		
			617.8500	2,646.9000	1,235.2500	4,500.0000		
A04 10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETA DE UN	PZA	13.73%	58.82%	27.45%	100.00%		
			\$6,806.92	\$29,161.19	\$13,608.89	\$49,577.00		
			151.0300	647.0200	301.9500	1,100.0000		
			\$94,047.39	\$454,680.91	\$2,667,021.45	\$2,634,532.31	\$222,435.06	
			\$94,047.39	\$548,728.30	\$3,215,749.75	\$5,850,282.06	\$6,072,717.12	
			1.55	7.49	43.92	43.38	3.66	
			1.55	9.04	52.95	96.34	100.00	


 ING. MARTIN EDUARDO URIAS FLORES
 DIRECTOR GENERAL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MEXICALI, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. LO-902006998-E41-2017

10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA EMITE EL PRESENTE FALLO.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS: C. ARQ. OSCAR ALBERTO GRACIA VALENCIA, SUBSECRETARIO; ING. FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO, DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COSTOS; Y LA ARQ. MABELY SOLANO ESPINOZA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS; TODOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PARA EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **LO-902006998-E41-2017** CORRESPONDIENTE A LA OBRA: **10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).**, EN LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FF).

ANTECEDENTES

CON FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITIÓ EL OFICIO No. **10010162318**, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).**

CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017 SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **LO-902006998-E41-2017**.

SE INSCRIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1.- CHEQUER SERRANO LUIS ARTURO
2.- CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.
3.- TAQ SISTEMAS MEDICOS
4.- ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
5.- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
6.- URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.
7.- EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8.- PAVIMENTACIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.
9.- URIAS FLORES MARTIN EDUARDO
10.-CONSTRUCTORA VEHCSA, S.A. DE C.V.
11.-CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
12.-CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.
13.-CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.
14.-BOGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
15.-INGENIERIA INTEGRAL DE B.C., S.A. DE C.V.
16.-CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA GARDUÑO, S.A. DE C.V.
17.-CKB GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

18.-ASFALTOS TECNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.
19.-SOLMEX INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.

CON FECHA **22 DE NOVIEMBRE DEL 2017** A LAS **12:00 HRS.**, SE EFECTUÓ LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA A LA CUAL ASISTIERON LOS SIGUIENTES LICITANTES PARTICIPANTES.

1.- BOGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.- CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.
3.- EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4.- CONSTRUCTORA VEHCSA, S.A. DE C.V.
5.- URIAS FLORES MARTIN EDUARDO

CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DEL 2017** A LAS **10:00 HRS.**, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA SOLVENTAR LAS DUDAS DE LOS LICITANTES EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y A DICHA JUNTA NO ASISTIERON NINGUNO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

CON FECHA **29 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, A LAS **12:00 HORAS** SE REALIZÓ EL ACTO DE **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**; CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA SIN INCLUIR I. V. A.
1.- CHEQUER SERRANO LUIS ARTURO	NO SE PRESENTO
2.- CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
3.- TAQ SISTEMAS MEDICOS	NO SE PRESENTO
4.- ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$ 5'858,280.28
5.- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 7'668,202.79
6.- URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
7.- EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 6'241,856.42
8.- PAVIMENTACIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	NO SE PRESENTO
9.- URIAS FLORES MARTIN EDUARDO	\$ 6'072,717.12
10.- CONSTRUCTORA VEHCSA, S.A. DE C.V.	\$ 6'337,669.99
11.- CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
12.- CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	\$ 6'610,796.12
13.-CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.	\$ 6'515,798.56
14.-BOGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6'631,116.79
15.-INGENIERIA INTEGRAL DE B.C., S.A. DE C.V.	DECLINO
16.-CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA GARDUÑO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
17.-CKB GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
18.-ASFALTOS TECNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	\$ 5'634,499.94
19.-SOLMEX INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 5'754,433.80

REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 64 Y 65, DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 5 DEL PLIEGO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA; PARA DETERMINAR LAS PROPUESTAS SOLVENTES Y DE ÉSTAS LA QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO, DANDO COMO RESULTADO:

LUGAR	NOMBRE DE LOS LICITANTES	PROPUESTA SIN INCLUIR I. V. A.
PRIMERO	URIAS FLORES MARTIN EDUARDO	\$ 6'072,717.12
SEGUNDO	CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	\$ 6'610,796.12
TERCERO	BOGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6'631,116.79

SE DESECHA LA PROPOSICION DE LA EMPRESA: **ASFALTOS TECNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.**; POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: **(I)**.- EN EL DOCUMENTO No. 8, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, "*DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA*", NO CUMPLE CON LAS RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO Y LIQUIDEZ; AL PRESENTAR EN LA PRIMER RAZÓN UN CAPITAL DE TRABAJO, EN SU DECLARACION FISCAL ANTE EL SAT, DE \$ -34'560,315.00 Y POR LO TANTO NO PUEDE FINANCIAR LOS DOS PRIMEROS MESES DE OBRA EN SU PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, YA QUE DE ACUERDO A SU ANALISIS DE FINANCIAMIENTO NECESITA \$ 2'079,054.80; EN LA SEGUNDA RAZÓN PRESENTA UNA LIQUIDEZ MENOR A LA MÍNIMA SOLICITADA (CONDICIÓN: LIQUIDEZ \geq 1.0 Y PRESENTO 0.41); INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS; ADEMÁS, **(II)**.- EN EL DOCUMENTO No. 13 "ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CONSIDERAN PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES A LA TASA DE INTERES APLICADA, MISMOS QUE NO JUSTIFICAN; YA QUE UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DETALLADA AL DOCUMENTO, EL INDICADOR ECONOMICO UTILIZADO ES EL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION (**CPP**) CON UN INTERES DEL **4.66 %** ANUAL, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA ANEXA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON LA TASA FIJADA POR EL BANCO DE MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, INCORPORANDO A DICHO INTERES **10.34 %** PUNTOS PORCENTUALES QUE SUMADOS DAN LA TASA DE INTERES MENSUAL PROPUESTA DE **1.2740 %**, NO ENCONTRADO EN EL DOCUMENTO 13, NI EN TODA SU PROPUESTA, EVIDENCIA ESCRITA ALGUNA EN LA CUAL ACREDITE DEBIDAMENTE LA JUSTIFICACION DE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES EN SU PROPUESTA, TAL Y COMO SE MANIFIESTA EN SU PROPUESTA AL HABER FIRMADO DE CONOCIMIENTO Y ENTERADO EL PLIEGO DE REQUISITOS EN LO PARTICULAR EL PUNTO 2.2.2.2 REFERENTE AL DOCUMENTO No.13 QUE ES "ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CON EL CUAL SE ACREDITA Y MOTIVA QUE ESTA HECHO DEL CONOCIMIENTO QUE DEBIO INCLUIR EN SU PROPUESTA UN DOCUMENTO CON EL CUAL JUSTIFIQUE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.

EL DESECHAMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: (I).- EN LOS NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 3.1.9, 5.1, 5.2, 5.6., QUE A LA LETRA DICE: "*PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.1 FRACCIONES I Y VI INCISOS A) Y B), 5.6.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: (...), 5.6.2.5 QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: (...) E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 7.1, FRACCIONES II Y VI; 9.2.7 "SI NO SE ELABORA EL CALCULO DE FINANCIAMIENTO COMO ESTA INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.2.2 DOCUMENTO No. 13"*"; **(II)**.-EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO No. 65 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO No. 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, POR LO QUE SE DECRETA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **ASFALTOS TECNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.**

SE DESECHA LA PROPOSICION DE LA EMPRESA: **SOLMEX INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**; POR EL SIGUIENTE MOTIVO: **(I)**.- EN EL DOCUMENTO No. 13 "ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CONSIDERAN PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES A LA TASA DE INTERES APLICADA, MISMOS QUE NO JUSTIFICAN; YA QUE UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DETALLADA AL DOCUMENTO, EL INDICADOR ECONOMICO UTILIZADO ES LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (**TIE**) CON UN INTERES DEL **7.3825 %** ANUAL, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA ANEXA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON LA TASA FIJADA POR EL BANCO DE MEXICO DE FECHA **24** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE 2017, USANDO UNA TASA DE INTERES ANUAL PROPUESTA DE **7.38 %**, NO ENCONTRADO EN EL DOCUMENTO 13, NI EN TODA SU PROPUESTA, EVIDENCIA ESCRITA ALGUNA EN LA CUAL ACREDITE DEBIDAMENTE LA JUSTIFICACION DE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES EN SU PROPUESTA, TAL Y COMO SE MANIFIESTA EN SU PROPUESTA AL HABER FIRMADO DE CONOCIMIENTO Y ENTERADO EL PLIEGO DE REQUISITOS EN LO PARTICULAR EL PUNTO 2.2.2.2 REFERENTE AL DOCUMENTO No.13 QUE ES "ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CON EL CUAL SE ACREDITA Y MOTIVA QUE ESTA HECHO DEL CONOCIMIENTO QUE

DEBIO INCLUIR EN SU PROPUESTA UN DOCUMENTO CON EL CUAL JUSTIFIQUE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.

EL DESECHAMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: (I).- EN LOS NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 5.1, 5.2, 5.6., QUE A LA LETRA DICE: "PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: (...), 5.6.2.5 QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: (...) E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 7.1, FRACCIONES II Y VI; 9.2.7 "SI NO SE ELABORA EL CALCULO DE FINANCIAMIENTO COMO ESTA INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.2.2 DOCUMENTO No. 13"; **(II).**-EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO No. 65 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO No. 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, POR LO QUE SE DECRETA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **SOLMEX INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.**

SE DESECHA LA PROPOSICION DE LA EMPRESA: **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; POR EL SIGUIENTE MOTIVO: (I).**- EN EL DOCUMENTO No. 13 "ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CONSIDERAN PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES A LA TASA DE INTERES APLICADA, MISMO QUE NO JUSTIFICAN; YA QUE UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DETALLADA AL DOCUMENTO, EL INDICADOR ECONOMICO UTILIZADO ES LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) CON UN INTERES DEL **7.3806 % ANUAL**, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA ANEXA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON LA TASA FIJADA POR EL BANCO DE MEXICO DE FECHA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, INCORPORANDO A DICHO INTERES **0.35925 % PUNTOS PORCENTUALES** QUE SUMADOS DAN LA TASA DE INTERES MENSUAL PROPUESTA DE **0.9743 %**, NO ENCONTRADO EN EL DOCUMENTO 13, NI EN TODA SU PROPUESTA, EVIDENCIA ESCRITA ALGUNA EN LA CUAL ACREDITE DEBIDAMENTE LA JUSTIFICACION DE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES EN SU PROPUESTA, TAL Y COMO SE MANIFIESTA EN SU PROPUESTA AL HABER FIRMADO DE CONOCIMIENTO Y ENTERADO EL PLIEGO DE REQUISITOS EN LO PARTICULAR EL PUNTO 2.2.2.2 REFERENTE AL DOCUMENTO No.13 QUE ES "ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CON EL CUAL SE ACREDITA Y MOTIVA QUE ESTA HECHO DEL CONOCIMIENTO QUE DEBIO INCLUIR EN SU PROPUESTA UN DOCUMENTO CON EL CUAL JUSTIFIQUE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.

EL DESECHAMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: (I).- EN LOS NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 5.1, 5.2, 5.6., QUE A LA LETRA DICE: "PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: (...), 5.6.2.5 QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: (...) E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 7.1, FRACCIONES II Y VI; 9.2.7 "SI NO SE ELABORA EL CALCULO DE FINANCIAMIENTO COMO ESTA INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.2.2 DOCUMENTO No. 13"; **(II).**-EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO No. 65 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO No. 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, POR LO QUE SE DECRETA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

SE DESECHA LA PROPOSICION DE **EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; POR EL SIGUIENTE MOTIVO: (I).**- EN EL DOCUMENTO No. 13 "ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CONSIDERAN PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES A LA TASA DE INTERES APLICADA, MISMO QUE NO JUSTIFICAN; YA QUE UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DETALLADA AL DOCUMENTO, EL INDICADOR ECONOMICO UTILIZADO ES LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) CON UN INTERES DEL **7.3714 % ANUAL**, DE LA CUAL NO ANEXA LA DEBIDA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON LA TASA FIJADA, INCORPORANDO A DICHO INTERES **10.00 % PUNTOS PORCENTUALES** QUE SUMADOS DAN LA TASA DE INTERES MENSUAL PROPUESTA DE **1.4476 %**, NO ENCONTRADO EN EL DOCUMENTO 13, NI EN TODA SU PROPUESTA, EVIDENCIA ESCRITA ALGUNA EN LA CUAL ACREDITE DEBIDAMENTE LA JUSTIFICACION DE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES EN SU PROPUESTA, TAL Y COMO SE MANIFIESTA EN SU PROPUESTA AL HABER FIRMADO DE CONOCIMIENTO Y ENTERADO EL PLIEGO DE REQUISITOS EN LO PARTICULAR EL PUNTO 2.2.2.2 REFERENTE AL DOCUMENTO No. 13 QUE ES "ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CON EL CUAL SE ACREDITA Y MOTIVA QUE ESTA HECHO DEL CONOCIMIENTO QUE DEBIO INCLUIR EN SU PROPUESTA UN DOCUMENTO CON EL CUAL JUSTIFIQUE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.

EL DESECHAMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: (I).-EN LOS NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 5.1, 5.2, 5.6., QUE A LA LETRA DICE: "PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARAN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2.5. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: (...) E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 7.1, FRACCIONES II Y VI, 8, QUE A LA LETRA DICE: "LA CONVOCANTE SE RESERVA LOS SIGUIENTES DERECHOS: (...), 8.3 "DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL SEA EN TAL FORMA BAJO, QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE EL LICITANTE NO PODRÁ EJECUTAR LAS OBRAS SIN PERDIDAS QUE SE TRADUZCAN EN FALTA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, O SI CONTIENEN PRECIOS EVIDENTEMENTE DESPROPORCIONADOS O SI DISCREPAN DE UNA MANERA INCONVENIENTE DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS POR LA MISMA CONVOCANTE." Y 9.2 (9.2.7) "SI NO SE ELABORA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO COMO ESTA INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.2.2 DOCUMENTO No. 13"; **(II).**-EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO No. 65 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO No. 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, POR LO QUE SE DECRETA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

SE DESECHA LA PROPOSICION DE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA VEHCSA, S.A. DE C.V.; POR EL SIGUIENTE MOTIVO: (I).**- EN EL DOCUMENTO No. 13 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CONSIDERAN PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES A LA TASA DE INTERES APLICADA, MISMOS QUE NO JUSTIFICAN; YA QUE UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DETALLADA AL DOCUMENTO, NO PRESENTA COPIA DEL INDICADOR ECONOMICO UTILIZADO PARA SU CALCULO, CONSIDERA UN INTERES A PAGAR DEL **15.46** % ANUAL, Y UN INTERES A FAVOR DEL **1.00** % ANUAL, Y DE LOS CUALES NO ANEXA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON LA TASA FIJADA, NO ENCONTRADO EN EL DOCUMENTO 13, NI EN TODA SU PROPUESTA, EVIDENCIA ESCRITA ALGUNA EN LA CUAL ACREDITE DEBIDAMENTE LA JUSTIFICACION DE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES EN SU PROPUESTA, TAL Y COMO SE MANIFIESTA EN SU PROPUESTA AL HABER FIRMADO DE CONOCIMIENTO Y ENTERADO EL PLIEGO DE REQUISITOS EN LO PARTICULAR EN EL PUNTO 2.2.2.2 REFERENTE AL DOCUMENTO No.13 QUE ES "ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CON EL CUAL SE ACREDITA Y MOTIVA QUE ESTA HECHO DEL CONOCIMIENTO QUE DEBIO INCLUIR EN SU PROPUESTA UN DOCUMENTO CON EL CUAL JUSTIFIQUE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.

EL DESECHAMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: (I).-EN LOS NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 5.1, 5.2, 5.6., QUE A LA LETRA DICE: "PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARAN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2.5. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: (...) E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 7.1, FRACCIONES II Y VI, 8, QUE A LA LETRA DICE: "LA CONVOCANTE SE RESERVA LOS SIGUIENTES DERECHOS: (...), 8.3 "DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL SEA EN TAL FORMA BAJO, QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE EL LICITANTE NO PODRÁ EJECUTAR LAS OBRAS SIN PERDIDAS QUE SE TRADUZCAN EN FALTA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, O SI CONTIENEN PRECIOS EVIDENTEMENTE DESPROPORCIONADOS O SI DISCREPAN DE UNA MANERA INCONVENIENTE DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS POR LA MISMA CONVOCANTE." Y 9.2 (9.2.7) "SI NO SE ELABORA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO COMO ESTA INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.2.2 DOCUMENTO No. 13"; **(II).**-EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO No. 65 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO No. 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, POR LO QUE SE DECRETA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **CONSTRUCTORA VEHCSA, S.A. DE C.V.**

SE DESECHA LA PROPOSICION DE LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.; POR EL SIGUIENTE MOTIVO: (I).**- EN EL DOCUMENTO No. 13 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CONSIDERAN PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES A LA TASA DE INTERES APLICADA, MISMOS QUE NO JUSTIFICAN; YA QUE UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DETALLADA AL DOCUMENTO, EL INDICADOR ECONOMICO UTILIZADO ES LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO **(TIE)** CON UN INTERES DEL **7.43** % ANUAL, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA ANEXA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON LA TASA FIJADA POR EL BANCO DE MEXICO DE FECHA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, INCORPORANDO A DICHO INTERES **9.00** % PUNTOS PORCENTUALES QUE SUMADOS DAN LA TASA DE INTERES ANUAL PROPUESTA DE **16.43** %, NO ENCONTRADO EN EL DOCUMENTO 13, NI EN TODA SU PROPUESTA, EVIDENCIA ESCRITA ALGUNA EN LA CUAL ACREDITE DEBIDAMENTE LA JUSTIFICACION DE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES EN SU PROPUESTA, TAL Y COMO SE MANIFIESTA EN SU PROPUESTA AL HABER FIRMADO

DE CONOCIMIENTO Y ENTERADO EL PLIEGO DE REQUISITOS EN LO PARTICULAR EL PUNTO 2.2.2.2 REFERENTE AL DOCUMENTO No.13 QUE ES "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO", CON EL CUAL SE ACREDITA Y MOTIVA QUE ESTA HECHO DEL CONOCIMIENTO QUE DEBIO INCLUIR EN SU PROPUESTA UN DOCUMENTO CON EL CUAL JUSTIFIQUE LOS PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES, INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.

EL DESECHAMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: (I).-EN LOS NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 5.1, 5.2, 5.6., QUE A LA LETRA DICE: "PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2.5. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: (...) E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 7.1, FRACCIONES II Y VI, 8, QUE A LA LETRA DICE: "LA CONVOCANTE SE RESERVA LOS SIGUIENTES DERECHOS: (...), 8.3 "DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL SEA EN TAL FORMA BAJO, QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE EL LICITANTE NO PODRÁ EJECUTAR LAS OBRAS SIN PERDIDAS QUE SE TRADUZCAN EN FALTA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, O SI CONTIENEN PRECIOS EVIDENTEMENTE DESPROPORCIONADOS O SI DISCREPAN DE UNA MANERA INCONVENIENTE DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS POR LA MISMA CONVOCANTE." Y 9.2 (9.2.7) "SI NO SE ELABORA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO COMO ESTA INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.2.2 DOCUMENTO No. 13"; **(II).**-EN EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO No. 65 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO No. 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTORES, POR LO QUE SE DECRETA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.**

SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES DE: **CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.;** POR SER INSOLVENTES AL RESULTAR ECONÓMICAMENTE INCONVENIENTES PARA EL ESTADO, YA QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS NO SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A OBRAS EJECUTADAS DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE, MISMO QUE CONSIDERA, SEGÚN COTIZACIONES REALIZADAS Y LAS CONDICIONES DEL MERCADO, COSTOS ECONÓMICAMENTE MÁS BAJOS QUE LOS PROPUESTOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES. EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DEL PLIEGO DE REQUISITOS: 5.1, 5.2, 5.6., QUE A LA LETRA DICE: "PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 5.6.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: (...) II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.", 7.1, FRACCIONES II Y VI, 8, QUE A LA LETRA DICE: "LA CONVOCANTE SE RESERVA LOS SIGUIENTES DERECHOS: (...), 8.6 "DE DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA EN TAL FORMA ALTO QUE DISCREPE DE UNA MANERA INCONVENIENTE DE LOS ESTUDIOS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA.", ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 65, FRACCIÓN II, Y 69 FRACCIONES II Y VI, DE SU REGLAMENTO.

FALLO

EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR, SE EMITE EL SIGUIENTE **FALLO:** SE DEFINE COMO LICITANTE GANADOR A: **URIAS FLORES MARTIN EDUARDO,** POR SER SU PROPUESTA LA QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y FUE CONSIDERADA COMO LA PROPUESTA QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, CON UN IMPORTE DE \$ 6'072,717.12 (SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRESENTE FALLO SURTE PARA EL LICITANTE GANADOR, EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

PRIMERO.- A ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS, LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA EN EL MISMO.

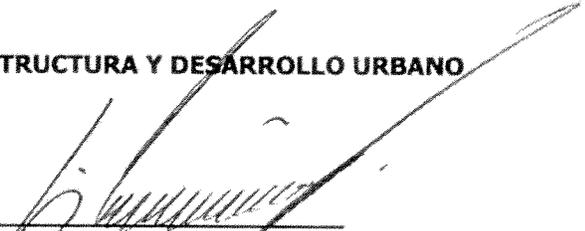
SEGUNDO.- A ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, A LAS 12:00 HORAS, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

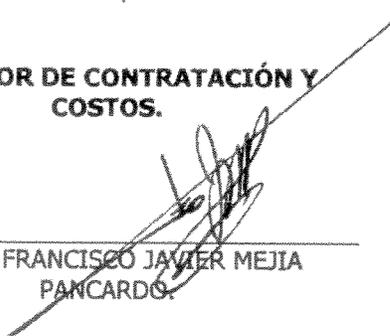
CUARTO.- A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COSTOS, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA, No. 1599, ESQUINA CALLE "H", COLONIA NUEVA, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, APERCIBIDA DE QUE SI NO CUMPLE CON TALES OBLIGACIONES SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE FALLO.

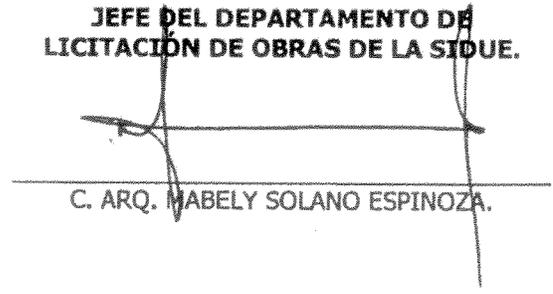
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO


C. ARQ. OSCAR ALBERTO GRACIA VALENCIA.
SUBSECRETARIO.

DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y
COSTOS.


C. ING. FRANCISCO JAVIER MEJIA
PANCARDO.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LICITACIÓN DE OBRAS DE LA SIQUE.


C. ARQ. MABELY SOLANO ESPINOZA.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ACTA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902006998-E41-2017, RELATIVO A LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FF).

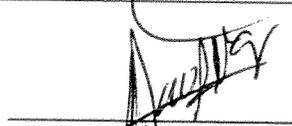
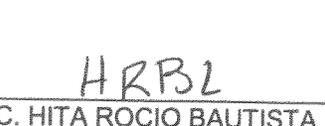
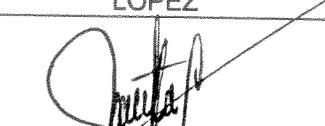
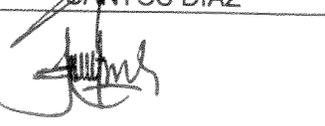
PARA LA OBRA: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.).

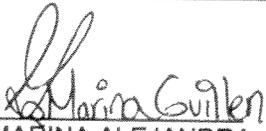
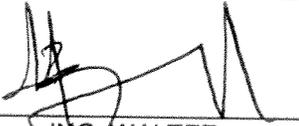
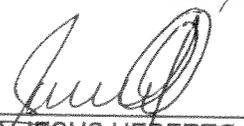
EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, Y DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA MISMA, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COSTOS DE LA SIDUE, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

LA C. ARQ. MABELY SOLANO ESPINOZA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS DE LA SIDUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES E INVITADOS Y CON LA COMPARECENCIA DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA CELEBRACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDÍO DE INMEDIATO A RECIBIR LOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES.

SE PROCEDÍO A LA APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, DE LAS CUALES PARA DEBIDA CONSTANCIA FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA Y LOS LICITANTES, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO; ESTA DOCUMENTACIÓN QUEDARÁ EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, QUIEN ENTREGÓ A TODOS LOS LICITANTES EL ACUSE DE RECIBO DE SU PROPOSICIÓN.

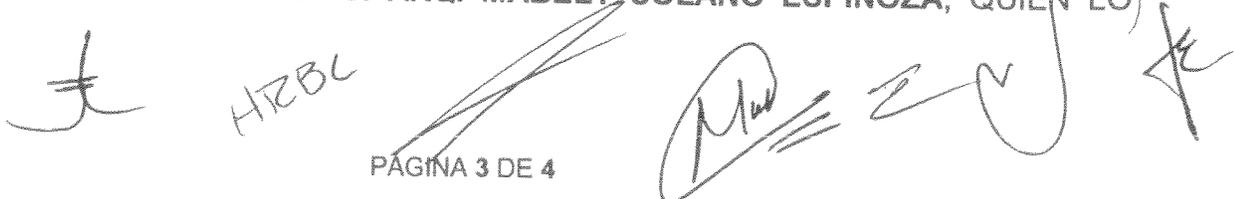
CONCLUIDA LA REVISIÓN Y FIRMADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, LAS PROPOSICIONES, SON RECIBIDAS POR ESTA SECRETARÍA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.

LICITANTES PARTICIPANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	ESCRITO CON FACULTAD DE REPRESENTACIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA (\$ SIN I.V.A.)
1.- CHEQUER SERRANO LUIS ARTURO		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
2.- CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
3.- TAQ SISTEMAS MEDICOS		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
4.- ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	 G. ANDRES MANUEL FERNANDEZ ROJAS	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 5'858,280.28
5.- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	 ING. MARIO ALBERTO NAVARRO GAMEZ	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 7'668,202.79
6.- URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
7.- EXCEL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	 C.P. JOSE ALFREDO ESPINOZA PLATA	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 6'241,856.42
8.- PAVIMENTACIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
9.- URIAS FLORES MARTIN EDUARDO	 C. HITA ROCIO BAUTISTA LOPEZ	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 6'072,717.12
10.- CONSTRUCTORA VEHCSA, S.A. DE C.V.	 ING. JORGE CASTAÑEDA SANTOS DIAZ  ARQ. MANUEL BECERRIL	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 6'337,669.99

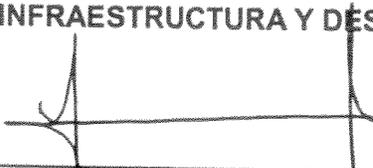
11.- CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
12.- CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	 ING. MARINA ALEJANDRA GUILLEN QUINTERO	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 6'610,796.12
13.- CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.	 ING. FERNANDO AGUILAR BURGUETE	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 6'515,798.56
14.- BOGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	 ING. WALTER BOCANEGRA GASTELUM	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 6'631,116.79
15.- INGENIERIA INTEGRAL DE B.C., S.A. DE C.V.		NO PRESENTO ESCRITO	DECLINO
16.- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA GARDUÑO, S.A. DE C.V.		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
17.- CKB GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.		NO PRESENTO ESCRITO	NO SE PRESENTO
18.- ASFALTOS TECNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	 ING. ROSA MARIA GERARDO	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 5'634,499.94
19.- SOLMEX INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	 ING. JESUS HEBERTO CHAIRA FIMBRES	NO PRESENTO ESCRITO	\$ 5'754,433.80

SE MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE LA SECRETARÍA PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES, PARA DAR A CONOCER EL FALLO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET.

A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO EN PRESENCIA DE LA C. ARQ. MABELY SOLANO ESPINOZA, QUIEN LO PRESIDÓ.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



C. ARQ. MABELY SOLANO ESPINOZA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
LICITACIÓN DE OBRAS.

REVISORES:

DEPARTAMENTO DE COSTOS DE LA
SIDUE



ING. WILFRIDO SANCHEZ LOPEZ.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
DE OBRAS DE LA SIDUE



ING. JUAN GREGORIO AVILES
VILLANUEVA.

REPRESENTANTES:

DIRECCION DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DE LA SIDUE



ING. MISAEL OLIVAS CERVANTES.



HRBL



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	22-12-2017
704,435.19	PESOS	1868821	0	ENDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 704,435.19 SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 15/01/2018 AL: 14/05/2018

Por: MARTIN EDUARDO URIAS FLORES
Dirección: CARRETERA ENSENADA OJOS NEGROS KILOMETRO 4 829 35 COL. AGUAJITO ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
Dirección: CALZADA INDEPENDENCIA Y AVE. DE LOS HEROES 994 CENTRO CIVICO DE MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA

10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

PARA GARANTIZAR POR: URIAS FLORES MARTIN EDUARDO, CON DOMICILIO EN CARRETERA ENSENADA-OJOS NEGROS KILOMETRO NUMERO 4+829.35 ENTRE CALLE 2 DE OCTUBRE Y CALLE 18 DE MARZO, COLONIA AGUAJITO, C.P. 22842, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES UIFM-680325-MR6, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. C-FF-17-ENS-41 DE FECHA DE CONTRATACION 22 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: 10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.) CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$7,044,351.86 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL I.V.A., ESTA FIANZA SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$704,435.19 (SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA DURACION DE: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS NATURALES A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2018 AL 14 DE MAYO DEL 2018.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD; HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO; DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, AUTORICE POR ESCRITO SU LIBERACION. ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y ESTAR CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO. -FIN DE TEXTO- CLC/122017

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

C.P. TONATHIU ANDA PADILLA
PLAZA TRANSPENINSULAR LOCAL 58
ESQ DELANTE Y REFORMA EDA B C
TEL (848) 176 1833 Y (646) 152 1900
CORREO tonaandad@gmail.com
www.tonathiuanda.com



FIRMA DIGITAL

CINTHYA MONICA GONZALEZ GOROSTIETA
GOGC690912QL2

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0918 994E 29



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Xam1x-ov-Ap5Dn-363a-+bS4ecUogqR3K7KcmBsm.DPdPRA4Or-Qibma1005WlUaJ8AKK1Kz4AmU3SvWkSzgeEmalCQJmQAnrZVCCZzW/KpccSP6C8CFdJMLUN1Wrs-VMGUuz7HREbaaK491byKX2Y95b PpPMQ2m1Ea2C3P0IIGAFHaeDwZ3758m37bXua4GmbR6szEzId+hcygBN17NgocmB6K7h-QA-mbl-GSSG-G-fensu12KXsKs2awK898236p0bY-yWb0pbJmDj56pdeW8RtrF50sE00bYUppP26pA==



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
2,113,305.56	PESOS	1868619	0	22-12-2017
				ENDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,113,305.56 DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 15/01/2018 AL: 14/05/2018

Por: MARTIN EDUARDO URIAS FLORES
Dirección: CARRETERA ENSENADA OJOS NEGROS KILOMETRO 4 829 35 COL. AGUAJITO ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
Dirección: CALZADA INDEPENDENCIA Y AVE. DE LOS HEROES 994 CENTRO CIVICO DE MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA

10010057542 REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.)

PARA GARANTIZAR POR: URIAS FLORES MARTIN EDUARDO, CON DOMICILIO EN CARRETERA ENSENADA-OJOS NEGROS KILOMETRO NUMERO 4+829.35 ENTRE CALLE 2 DE OCTUBRE Y CALLE 18 DE MARZO, COLONIA AGUAJITO, C.P. 22842, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES UIFM-680325-MR6, LA CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$2,113,305.56 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE I.V.A., CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA) DEL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA No. C-FF-17-ENS-41 DE FECHA DE CONTRATACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN IMPORTE DE \$7,044,351.86 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL I.V.A., RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: 10010057542 REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (EN AVE. REFORMA ENTRE AVE. DIAMANTE AL PUENTE DEL GALLO, FRACC. NUEVA ENSENADA, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.), CON UNA DURACIÓN DE: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2018 AL 14 DE MAYO DEL 2018.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA QUE EL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, SE AMORTICE O SE RECUPERE EN SU TOTALIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN. ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EN LO QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTAR CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.-FIN DE TEXTO-CLC/122017

----- FIN DE TEXTO -----



Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.



FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAQO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAQO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

CINTHYA MONICA GONZALEZ GOROSTIETA
G0GC6909120L2

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0918 994A 41



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

V0h1y5dLLXJx0JCE+xxG8S07F5Uq6S7DwRjIB+J040oc76Sx0Q0gZEGZyppDCTde:uMhEqUdRTDv0C4PZVoz:KW90UYKPrat6883Gj0z:W0YANW4in252TLBZ/PB1z1MkrcCcaazy1zZ7rZbZ0C0D0R0D0W96gdp Rm1SysCEXmJIK0IFM1YUpv4H4AARYMmVz3W5C6C0tVtCp2qgVn7Vgk0k0c:WkPipW23C0C0D0ZB:5MR3zcm1mUcPrmadm0G0RfUgWqWfPqj1UasseAU0G0PwW+8WV28KxG18Lp5JNzYy4CQ== Firma Digital:

FECHA: 22 de diciembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB9846071
Clave de R.F.C.: UIFM680325MR6
Nombre, Denominación o Razón social: MARTIN EDUARDO URLAS FLORES

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de **diciembre de 2017**, a las 13:14 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA_{LS} elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||UIFM680325MR6|17NB9846071|22-12-2017|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

hj65hcvcGDASSc6txN+WkSuyCRmk6BpM1EbaJRI61vt1DPUp4u4tQizjmaiHzq73AD/CbbEogtX00BcEzin5eBnCMH
v5vP5VqyRWkm3I77+DN0orWiOnWKK1RjPwjw/2y3slD64W1C06pd4I/NliWjdXzheX07T5Endak9SPoo=



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1513971241516152595241
Clave de R.F.C.: UIFM680325MR6
Nombre, Denominación o Razón Social: MARTIN EDUARDO URIAS FLORES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **22 de diciembre de 2017**, a las **13:34** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **21 de enero de 2018**.

Usted tiene registrado(s) 22 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:22 de diciembre 2017, 13:34:01|Folio:1513971241516152595241|RFC:UIFM680325MR6|Nombre o Razón Social:MARTIN EDUARDO URIAS FLORES|CURP:UIFM680325HBCRLR07|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:22 de diciembre 2017, 13:34:01|FechaFinVigencia:21 de enero 2018, 13:34:01|]

Sello digital: YqaSZehXeVWw4r9J+8eSDyR5dNYjR2Jm1yZ4kNLkyaqulbtoKG+5yN|Sbbpp8C3pVfuk49aO+W99gEDkNoURltx4e2FeOdbDu09u/AzyXl2y6EgBIS7Tl+L6AlFxr0aWb5edVSZS yRZhnw0KkI5pVQ7u51MKwNzxo68ii9xclOn+zT98d0RRdHZUerOIWcWBQcaGfHqS28JJC2H9gJ0fgSe5ySY74Dtt4c2WpLuyMVAwH2IEZ/dQ2WrcqLJ8qP8VJBRvu8iYrTEKqEW1P tCjNZ3KMNLNDkInAe9hLo0x3UvoRUktBwVMeGhelsc1HN3sQQX6Xh4H3LZy54dw==

Secuencia Notarial: 1650808e-379d-4b33-8f44-cfa61ef9a445

Número de Serie: 00000000000000000001

LOm-902006998-E41-2017
C-FF-17-ENS-41



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	
OFICIO:	10010162318

APROBACIÓN DE RECURSOS

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

C. ING. IGNACIO FEDERICO ARREOLA CAMACHO
DIRECTOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SIDUE
P R E S E N T E.-

SE APRUEBA A ESA DEPENDENCIA, A EJERCER PARA EL AÑO FISCAL DEL 2017 EL SIGUIENTE PROGRAMA:

NOMBRE DE LA OBRA/ACCIÓN:	10010057542 - REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA		
IMPORTE CONVENIDO:	FORTALECIMIENTO FINANCIER	\$25,854,332.11	\$25,854,332.11
MONTO INVERSIÓN:		\$25,854,332.11	

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA EJECUCIÓN MOTIVO DE LA PRESENTE APROBACIÓN, ES OPORTUNO PUNTUALIZAR QUE CUENTA CON UN PERIODO NO MAYOR DE 2 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE ANTICIPO Y/O FONDO REVOLVENTE, DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ ESTE OFICIO Y SE REASIGNARÁN LOS RECURSOS EN OTROS RUBROS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. FRANCISCO ENRIQUE POSTLETHWAITE DUHAGON - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.
C.c.p. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARROYO - SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SPF. PRESENTE.
C.c.p. YOLANDA ISABEL FIERRO VALENZUELA - DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA. PRESENTE.
C.c.p. MANUEL GUEVARA MORALES - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. PRESENTE.
C.c.p. Archivo. PRESENTE.